

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga, 08 de abril de 2026

Señor:

PROVEEDOR A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bucaramanga – Santander

Referencia: Solicitud de cotización

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se modifican aspectos de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, y considerando que la Gobernación de Santander adopta buenas prácticas para una contratación transparente, nos permitimos solicitarle la presentación de una cotización, conforme a lo indicado en los anexos de esta solicitud.

Para la preparación de su propuesta, le solicitamos abstenerse de realizar modificaciones a los ítems establecidos y diligenciar la totalidad de los campos requeridos.

La cotización deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, respetando el cronograma allí establecido. Se anexa el cuadro correspondiente a los GRAVÁMENES ORDENANZALES.

Su propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar redactada en idioma español.
- Enviarse en formato PDF, firmada y fechada en hoja membrete de la empresa o proveedor.
- Adjuntar el formato Excel suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado.
- Anexar los siguientes documentos:

Fotocopia de la cédula del representante legal.

Certificado de existencia y representación legal (con una vigencia no superior a 30 días).

Fotocopia del RUT.

Agradecemos de ante mano su participación y gestión.

Atentamente,



WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Abogada Natalia Bolívar Lamus - Aspectos Jurídicos CPS 

Revisó: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes – Abogada Especialista CPS. 

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	2 de 2

Los GRAVÁMENES ORDENANZALES son lo que se describen a continuación:

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON	PORCENTAJE %
a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.	2
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.	2
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.	2
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.	2
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.	2
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.	2
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación	2
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).	10%